



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

2 de julio de 2010

CARTA CIRCULAR NÚM. 2011-02

SEÑORE(A)S SECRETARIO(A)S DE GOBIERNO, JEFE(A)S DE AGENCIAS Y DEPENDENCIAS, CORPORACIONES E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS Y SEÑORE(A)S ALCALDES(AS) Y DIRECTORE(A)S DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS

ESTADOS DE CUENTA INFORMATIVOS

Estimado(a)s señore(a)s:

Mediante la Ley 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, se faculta al Administrador de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) para, entre otras cosas, mantener informado a la matrícula de participantes sobre sus aportaciones y años acreditados.

Con el propósito de cumplir con esta disposición, y con el plan de trabajo que nos hemos propuesto para las áreas de Servicio al Cliente, la ASR ha determinado emitir estados de cuenta informativos anualmente. Recibirían el mismo aquellos empleados que cotizan como participantes activos de la ASR antes del 1 de enero de 2000 y pertenezcan a la estructura de beneficios definidos (Ley 447, antes citada y Ley 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada). Esto permitirá a los participantes de la ASR contar con información actualizada sobre sus aportaciones y años acreditados. De igual forma asegurarse que la misma está correcta previo a cualquier gestión para obtener una pensión.

Por lo antes expuesto, la ASR entregará al Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro (Coordinador) de cada Agencia, Corporación Pública y/o Municipio un Disco Compacto (CD) con la información correspondiente a su plantilla de empleados. La entrega del CD será partir del 15 de julio de 2010 a través del Centro de Orientación de la ASR Oficina Central.



Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos y del Coordinador la distribución de los referidos estados de cuenta informativos al personal a la brevedad posible. En el caso en que el empleado identifique diferencias entre lo reflejado por los registros de la ASR y su documentación personal, deberá solicitar una revisión de su Estado de Cuenta. Este trámite se realizará únicamente a través del Coordinador quién será el responsable de remitir a la ASR la evidencia certificada que sustente los cambios o diferencias identificadas.

Por otro lado, es importante recordar que para mantenerse actualizado sobre esta y otras informaciones de interés sobre su Sistema de Retiro, le exhortamos a visitar **Servicios en Línea – Individuos** de nuestra página de Internet: www.asr.gobierno.pr.

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con el Sr. Carlos Rubén Ortiz, Director del Centro de Orientación, al (787) 754-4545 extensiones 4003, 4004 y 4083.

Atentamente,

Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador